ACTA 263-2024

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SAMCSI 005 DE 2024

En la ciudad de San José Cúcuta, siendo las 05:00 P.M., del día diecinueve (19) de septiembre de 2024, se reunieron vía correo electrónico (*Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de Junio de 2022, por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, que dispone la administración del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes. Así mismo, se continuará garantizando la atención*), los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta Norte de Santander, con el fin de consolidar la EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO	Coordinadora	Área Administrativa	X	
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO	Coordinador	Asistencia Legal	X	
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO	Coordinadora	Área Financiera	X	
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ	Secretario Técnico	Área Administrativa	X	

INVITADOS				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
				X

TEMAS

DESARROLLO DE LA REUNION

Consolidar la EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SAMCSI 005 DE 2024, el cual tiene como objeto: *Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, la compra, instalación y puesta en funcionamiento de fuentes ininterrumpibles de potencia – UPS a todo costo, en los municipios de Norte de Santander y Arauca donde funcionan despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.*

A lo anterior se presentaron nueve (9) proponentes dentro del plazo estipulado, las cuales se refieren a continuación: 1. La persona jurídica **"ALCALA S.A.S."**, identificada con **NIT. No. 830.049.328-3;** 2. La persona jurídica **"ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S."**, identificada con **NIT. No. 901.126.360-7**; 3. La persona jurídica **"G5 ENGINEERING S.A.S."**, identificada con

NIT. No. 901.118.386-4; La persona jurídica **"GOURIYU S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 900.738.226-0;** La persona jurídica **"LUKSO S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 900.611.594-1;** La persona jurídica **"PEI S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 830.025.306-8;** la persona jurídica **"SERVITEC S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 807.001.548-6;** la persona jurídica **"SUCOMPUTO S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 800.079.939-2** y la persona jurídica **"TECNOSOFT S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 830.107.783-0**.

Posteriormente, se procede a realizar la correspondiente evaluación de verificación de requisitos para acreditar capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, capacidad técnica y experiencia de los oferentes, los cuales se califican conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

No obstante, las ofertas presentadas por los proponentes: 1. Persona jurídica **"ALCALA S.A.S."**, identificada con **NIT. No. 830.049.328-3;** 2. Persona jurídica **"ASESORIAS Y ACABADOS AVILA S.A.S."**, identificada con **NIT. No. 901.126.360-7**; 3. Persona jurídica **"G5 ENGINEERING S.A.S."**, identificada con **NIT. No. 901.118.386-4;** Persona jurídica **"GOURIYU S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 900.738.226-0;** Persona jurídica **"LUKSO S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 900.611.594-1;** Persona jurídica **"PEI S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 830.025.306-8;** Persona jurídica **"SUCOMPUTO S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 800.079.939-2** y la persona jurídica **"TECNOSOFT S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 830.107.783-0;** no serán evaluadas habida cuenta que el proceso fue LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, y la ubicación de las sedes principales de estos proponentes, según se evidencia en sus respectivos certificados de existencia y representación legal, corresponden a municipios diferentes a la ciudad de Cúcuta.

En consecuencia, y de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos publicado en SECOP II, de acuerdo a las ofertas presentadas, se procede a realizar la evaluación correspondiente de la siguiente manera:

1- REQUISITOS HABILITANTES

1.1- CAPACIDAD JURÍDICA.

CONCEPTO	OFERENTE	EVALUACION
Documentos que acreditan la capacidad jurídica y fueron presentados dentro del término señalado.	SERVITEC S.A.S.	CUMPLE

El proponente referido en la tabla anterior por **ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos y dentro del término, **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE**.

1.2- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
SERVITEC S.A.S.	Documentos que acreditan experiencia y capacidad técnica y fueron presentados dentro del término señalado.	CUMPLE

El Comité Estructurador y Evaluador reviso el presente aspecto habilitante de la propuesta presentada por el oferente, encontrando que **CUMPLE** con las condiciones exigidas.

1.3- CAPACIDAD FINANCIERA

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
SERVITEC S.A.S.	Índice de liquidez	CUMPLE
	Índice de endeudamiento	CUMPLE
	Razón de cobertura de intereses	CUMPLE

La Contadora del Área Financiera revisó el presente aspecto habilitante de la oferta presentada por el proponente, encontrando que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos.

1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

OFERENTE	CONCEPTO	EVALUACION
SERVITEC S.A.S.	Utilidad Operacional / Activo Total	CUMPLE
	Utilidad Operacional / Patrimonio	CUMPLE

La Contadora del Área Financiera revisó el presente aspecto habilitante de la oferta presentada por el proponente, encontrando que **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos, por lo que la propuesta evaluada es **HABILITADA** financiera y organizacionalmente.

3- CONSOLIDADO DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE	CONCEPTO / CRITERIOS DE EVALUACIÓN	EVALUACION
SERVITEC S.A.S.	Capacidad jurídica	CUMPLE
	Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad financiera	CUMPLE
	Capacidad organizacional	CUMPLE

Con base a lo anterior y a los documentos aportados de las verificaciones y evaluaciones respecto de Requisitos Habilitantes: Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, y Capacidad Técnica, los cuales serán publicados en su integridad en el Portal Único de contratación SECOP II, en observancia a los principios de publicidad y transparencia; el COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA previo análisis de sus integrantes, determina que la persona jurídica **"SERVITEC S.A.S.",** identificada con **NIT. No. 807.001.548-6,** cumple con la totalidad de los criterios de evaluación, y por tanto se recomienda al Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, la adjudicación del presente proceso a dicho proponente, de conformidad con lo referido en la presente acta.

De esta manera se dio por concluida la reunión, y en constancia, firman o envían autorización vía correo electrónico quienes intervinieron siendo las 06:00 PM del día diecinueve (19) de spetiembre de 2024, aprobando lo aquí consignado.

La presente acta será publicada en la plataforma de Secop II y las observaciones pertinentes serán recibidas conforme los términos establecidos en la normatividad vigente

CONVOCADOS / ASISTENTES

(Aprobado por correo electrónico)
ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Administrativa

(Aprobado por correo electrónico)
JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal

(Aprobado por correo electrónico)
MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Coordinadora Financiera

(Usuario SECOP II)
FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Profesional Universitario

INVITADOS / ASISTENTES

SI ___ NO _X_

FCNP

Outlook

RE: APROBACION ACTA 263 EVALUACION PROCESO SAMCSI 005 DE 2024 - UPS

Desde Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 19/09/2024 16:50
Para Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

APROBADO

Atentamente

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta

De: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 4:45 p. m.
Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APROBACION ACTA 263 EVALUACION PROCESO SAMCSI 005 DE 2024 - UPS

Cordial saludo,

Adjunto acta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Profesional Universitario
Área Administrativa
contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

Re: APROBACION ACTA 263 EVALUACION PROCESO SAMCSI 005 DE 2024 - UPS

Desde Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 19/09/2024 16:50
Para Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, APROBADO

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

MARIA CONCEPCIÓN DURAN CAICEDO
Coordinadora Área Financiera - Jefe de Presupuesto

DESAJ Cúcuta
Palacio Justicia Cúcuta, Oficina 201C
coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
310-3046498

De: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 4:45 p. m.
Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APROBACION ACTA 263 EVALUACION PROCESO SAMCSI 005 DE 2024 - UPS

Cordial saludo,

Adjunto acta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Profesional Universitario
Área Administrativa
contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Outlook

Re: APROBACION ACTA 263 EVALUACION PROCESO SAMCSI 005 DE 2024 - UPS

Desde Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Jue 19/09/2024 16:50
Para Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

aprobado

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinación Area Administrativa
DESAJ Cúcuta
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"
Avenida Gran Colombia, Oficina 201C
logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Contratación Administrativa Seccional - N. De Santander - Cúcuta <contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 16:45
Para: Área Logística Administrativa - N. De Santander - Cúcuta <logadmincuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Seccional Notificaciones - N. De Santander - Cúcuta <dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinación Financiera - N. De Santander - Cúcuta <coordfinancieracuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: APROBACION ACTA 263 EVALUACION PROCESO SAMCSI 005 DE 2024 - UPS

Cordial saludo,

Adjunto acta para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta

FABIAN CAMILO NOSSA PEREZ
Profesional Universitario
Área Administrativa
contamdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia "Francisco de Paula Santander"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

EVALUACION JURIDICA No 0336 -2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA- No SAMCSI 005 DE 2024

En cumplimiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de mayo de 2015, los cuales reglamentan y establecen los parámetros para la contratación estatal, en concordancia con el PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de **Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 033-2024** cuyo objeto consiste en contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, *la compra, instalación y puesta en funcionamiento de fuentes ininterrumpibles de potencia – UPS a todo costo, en los municipios de Norte de Santander y Arauca donde funcionan despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta* ; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas en el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015" Capitulo 2, sección 1, subsección 1, subsección 2 Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.2 y demás normas concordantes.

DOCUMENTACIÓN A REVISAR, PUBLICADOS EN EL SECOP II.

La convocatoria fue limitada a Mipymes Territorial, por lo que se procederá a evaluar el oferente que cumple con dicho requisito.

I. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURIDICOS (HABILITANTES)

Se trata de la verificación de cumplimiento de los requisitos de la oferta presentada por la empresa **"SERVITEC INGENIEROS S.A.S"**, identificada con el **NIT: No. 807.001.548-6**, representada legalmente por el señor **RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.248 expedida en Cúcuta; con el fin de establecer la capacidad jurídica del ofertante para contratar estos servicios, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivos, publicados en el SECOP II, y aportados por el oferente en su respectiva oferta y que son:

Constancia: A pesar de que el oferente aportó los siguientes documentos; el suscrito Coordinador del Área de Asistencia Legal, consultó los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Web de la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, los aportados por los proponentes y los mismos no presentas ningún antecedente ni disciplinario ni fiscal.

ITEM	REQUISITOS	SERVITEC NIT. 807.001.548-6	
		CUMPLE	
		SI	NO
1.	Carta de Presentación de la Propuesta	X	
2	Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con antelación no mayor a un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presentación de la propuesta. Renovado en el año 2024	X	
4	Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada	X	
5	a. Registro Único Tributario — RUT generado en una fecha no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección; y donde se verifique que entre sus actividades se encuentra registrado el código 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	X	
6	Se debe garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una GARANTÍA DE SERIEDAD de la misma, a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta NIT 800.165.874-0, por una suficiencia equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.	x	

En consecuencia, y verificados los factores habilitantes y analizados los documentos de las ofertas que atendieron la invitación pública de la referencia, se concluye que la empresa **"SERVITEC INGENIEROS S.A.S"**, identificada con el **NIT: No. 807.001.548-6**, representada legalmente por el señor **RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ GUTIERREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.248 expedida en Cúcuta; por **ACREDITAR** la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Condiciones definitivos y dentro del término, **CUMPLE** con la capacidad jurídica para contratar, en consecuencia, es **ADMISIBLE JURIDICAMENTE.**

Se expide en Cúcuta a los **19** días del mes de **Septiembre** de **2024**.

JORGE ENRIQUE GOMEZ RICO.
Coordinador Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA
ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMCSI Nº 005 de 2024

Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, la compra, instalación y puesta en funcionamiento de fuentes ininterrumpibles de potencia – UPS a todo costo, en los municipios de Norte de Santander y Arauca donde funcionan despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Valor Contrato **255.500.933,34**

PROPONENTE / INDICADOR	SERVITEC INGENIEROS S.A.S
Activo corriente	$ 2.894.977.851,00
Activo total	$ 4.289.132.192,00
Pasivo corriente	$ 366.389.835,00
Pasivo total	$ 808.400.263,00
Patrimonio	$ 3.480.731.929,00
Utilidad operacional	$ 534.173.187,00
Gastos de Intereses	$ 11.577.706,00

CAPACIDAD FINANCIERA	
Líquidez	7,90
Endeudamiento	0,19
Razón de Cobertura de Interés	46,14
Capital de Trabajo	2.528.588.016,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	0,15
Rentabilidad del Activo	0,12

PROPONENTE / INDICADOR		UNION TEMPORAL COMERCIO CUCUTA
Indicador de Liquidez	≥4,65	CUMPLE
Indice de Endeudamiento	≤0,23	CUMPLE
Razón de Cobertura de Interés	≥4,66	CUMPLE
Capital de Trabajo	>= 51.100.186,67	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	≥0,15	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	≥0,09	CUMPLE

YORCLEY ANGARITA RIVERO
Profesional Universitario-Contadora
Area Financiera

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SALA ADMINSTRATIVA

EVALUACIÓN EXPERIENCIA Y TECNICA

PROCESO SAMCSI 005 DE 2024

Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER, la compra, instalación y puesta en funcionamiento de fuentes ininterrumpibles de potencia – UPS a todo costo, en los municipios de Norte de Santander y Arauca donde funcionan despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ITEM	REQUISITOS	SERVITEC NIT. 807.001.548-6	
		CUMPLE	
		SI	NO
1	Anexo tecnico	X	
2	Formato – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X	
3	Maximo dos (2) contratos cuyo objeto o alcance deberán guardar relación o correspondencia con la ejecución de los siguientes servicios y/o actividades: “Compra, instalación y puesta en funcionamiento de unidades de potencia ininterrumpida - UPS”	X	
4	Los contratos presentados, en sumatoria, deberán ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV, es decir, 199 SMMLV	X	
5	Los contratos presentados deben estar debidamente registrados en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 391210.	X	
6	Los contratos deberán representar cada uno, como mínimo, el 30% del valor estimado del contrato expresado en SMMLV	X	
7	Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	
8	Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019	X	
9	Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales	X	
10	Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)	X	
11	Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo	X	
12	Certificación de compromiso capacitaciones	X	
13	Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas	X	
14	Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad	X	

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
COORDINADORA AREA ADMINISTRATIVA